



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 214 -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 24 JUN. 2016

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 3242 de fecha 24/05/2016, el Informe N° 328-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 23/05/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 24/02/2010, mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2010-GR-APURIMAC/GRI., se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento del Acceso de los Pacientes a los Servicios de Hospitalización de Gineco Obstetricia, Neonatología y Pediatría del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, Apurímac**", ubicado en el Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac, por un presupuesto total de S/ 247,086.18 nuevos soles, programado para el ejercicio presupuestal 2010, para su ejecución por la modalidad de administración directa;

Que, en fecha 26/11/2015, mediante Resolución Gerencial Regional N° 238-2015-GR.APURIMAC-GG., se conformó el Comité de Recepción y Liquidación de Obra del Proyecto: "**Mejoramiento del Acceso de los Pacientes a los Servicios de Hospitalización de Ginecología, Obstetricia, Neonatología y Pediatría del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega**" del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, integrado por 02 Profesionales;

Que, en fecha 07/04/2016, teniendo en consideración la Resolución Gerencial Regional N° 238-2015-GR.APURIMAC-GG., el Comité de Recepción y Liquidación de obra del referido proyecto, se constituyó en el lugar del proyecto: "**Mejoramiento del Acceso de los Pacientes a los Servicios de Hospitalización de Ginecología, Obstetricia, Neonatología y Pediatría del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega**", procediendo a suscribir el "Acta de Recepción del Proyecto", señalando que este proyecto se encuentra en funcionamiento y concluido las partidas consideradas en el expediente técnico del proyecto, siendo conforme la recepción de obra;

Que, teniendo en consideración los informes técnicos y contables del Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 23/05/2016, remitió al Gerente General Regional, el Informe N° 328-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. y sus anexos (Informe N° 34-2016-GR.APURIMAC/GG/DORSLTPI-RLF y 01 anillado, que contiene el Informe Técnico - Financiero de Liquidación del Proyecto: "**Mejoramiento del Acceso de los Pacientes a los Servicios de Hospitalización de Gineco Obstetricia, Neonatología y Pediatría del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, Abancay- Apurímac**", que contiene 110 folios), solicitando la aprobación resolutoria de liquidación del expediente técnico – financiero del referido proyecto, por la suma de S/. 290,840.10 nuevos soles. Posteriormente, este Despacho Gerencial, en fecha 24/05/2016 mediante proveído gerencial consignado con expediente número 3242, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;

Que, el expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: "**Mejoramiento del Acceso de los Pacientes a los Servicios de Hospitalización de Gineco Obstetricia, Neonatología y Pediatría del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, Abancay- Apurímac**", contiene: **A) La liquidación técnica:** 1) Realizado





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



por el Ing. Waldo Ilich Salas Moscoso, quién señala que: El proyecto consiste en la construcción de la infraestructura de cuatro niveles para ascensor y acceso a los módulos de atención del Hospital en material concreto o material noble, en un solo bloque con estructuras aporticadas, que incluye la adquisición e instalación del ascensor montacamilla. En el bloque se han realizado las siguientes partidas: construcciones provisionales, trabajos preliminares, movimiento de tierras, obras de concreto simple, obras de concreto armado, muros y tabiques, coberturas de teja andina, revoques y enlucidos, pisos y pavimentos, zócalos y contrazócalos, vidrios, cerrajería, pinturas, instalaciones eléctricas en general, instalación de ascensor. 2) De acuerdo a la resolución de aprobación del expediente técnico, este proyecto asciende a la suma de S/. 247,086.18 nuevos soles. 3) Señala que no se ha presentado el informe de pre liquidación por parte del Residente de Obra y del Supervisor de Obra respectivamente. 4) Realiza el cuadro de metrados de verificación, detallando las partidas principales y las sub partidas, en el que señala las partidas principales del expediente técnico y las partidas adicionales. 5) Suscribe el acta de verificación física, en el que señala que el proyecto no se encuentra ningún tipo de documentación, señalando que la fecha de inicio del proyecto es el día 17/08/2010 y la fecha de conclusión es el día 15/03/2011. De la calidad técnica del proyecto, señala que los trabajos realizados en el proyecto a la fecha de verificación se encuentran en buen estado de conservación, donde se han utilizado materiales seleccionados en las diferentes partidas o componentes del mismo. Procediendo a suscribir el acta en señal de conformidad. 6) Del análisis de metrados y costo de obra, señala que este asciende a la suma de S/. 277,258.98 nuevos soles. 7) Realiza observaciones señalando que no se tiene información de la parte técnica correspondiente a los años 2009 y 2010, faltando la pre liquidación del proyecto. 8) Concluye señalando que la obra de ascensor se encuentra concluida tanto a nivel de infraestructura y el equipamiento respectivo (ascensor), que se encuentra funcionando en forma satisfactoria. 9) Recomienda que es necesario que el Personal del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, se encargue del mantenimiento con la respectiva capacitación para evitar el deterioro de la infraestructura. **B) La liquidación financiera:** Realizado por la CPCC Margarita María Culi Joyllo, quién realizó el acta de conciliación financiera, con el objeto de ratificar el costo del proyecto en mención, por la suma de S/. 290,840.10 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2008, 2010 al 2011, demostrado según el resumen de ejercicio financiero global que se describe:

Periodo: 2008,2010 y 2011

Modalidad de ejecución: Administración Directa

Fuente de financiamiento: Recursos determinados y recursos ordinarios.

Código	Detalle	Recursos Determinados	Recursos Ordinarios	Importe S/.
65.11.29	Materiales de construcción	226,980.00	0.00	226,980.00
2.6.22.34	Costo de Const. por Adm. Directa - Bienes	0.00	14,886.78	14,886.78
2.6.22.35	Costo de Const. por Adm. Directa - Servicios	0.00	5,220.00	5,220.00
2.6.32.9 99	Maq. Equipos y Mob. de otras inst.	0.00	43,754.00	43,754.00
	SUB TOTAL	226,980.00	63,860.78	290,840.78
39.00	Depreciación y Amortización Ac			00.00
	MENOS: DEV/GIRAR	-0.68	0.00	-0.68
	TOTALES S/.	226,979.32	63,860.78	290,840.10

*** Realiza observaciones, conclusiones y recomendaciones.

Entre las recomendaciones, señala que:

- Que, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes disponga la regularización del pedido de comprobante de salida por haberse instalado el ascensor directamente al mencionado proyecto, que fue recepcionado en fecha 02/08/2011, según el acta de entrega de funcionamiento y capacitación del ascensor, por el Jefe de Área de Mantenimiento del Hospital Guillermo Díaz de la Vega - Ing. Edgardo Paniagua Enciso, correspondiente a la O/C124 - 2011 ASCENSORES TEI S.A. por S/. 157,754.00 nuevos soles. Asimismo, se regularice la conformidad en la O/C 124- 2011, por el íntegro del pago efectuado, para su contabilización mediante nota de contabilidad.
- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación del mencionado proyecto, por el costo real de S/. 290,840.10 nuevos soles, ejecutado financieramente durante los años 2008, 2010 hasta el año 2011, por la modalidad de administración directa con la fuente de financiamiento de recursos determinados y recursos ordinarios, según detalle:

Componentes	Afectos al Proyecto			Costo Real S/.
	Correlativo: 0201-2008, RD.	Correlativo: 0059-2010, RO.	Correlativo: 0108-2011, RO.	
Supervisión	0.00	0.00	0.00	0.00
Infraestructura	112,979.32	17,286.78	2,820.00	133,086.10
Equipamiento	114,000.00	0.00	43,754.00	157,754.00
Totales S/.	226,979.32	17,286.78	46,574.00	290,840.10



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



- 3) Se apruebe resolutivamente la contabilización de la liquidación del referido proyecto, por el monto de S/. 133,086.10 nuevos soles, ejecutado durante los años 2008, 2010 y 2011, a efectos de rebajar los saldos de la sub cuenta 1501.0703 instalaciones médicas, acorde al balance 2015, según detalle:

Balance			Nombre de la Sub Cuenta	Costo Real S/.
Nº	Correlativo	Cuenta y Sub cuenta		
1	0201-2008	1501.070302	Por Administración Directa – Personal	39,702.27
	0059-2010	1501.070303	Por Administración Directa – Bienes	47,540.68
	0108-2011	1501.070304	Por Administración Directa – Servicios	45,843.15
Totales.....				133,086.10

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: "**Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac**". Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: "Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno", y; finalidad: "Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes". Sobre el particular, esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero, correspondiente al Proyecto: "**Mejoramiento del Acceso de los Pacientes a los Servicios de Hospitalización de Gineco Obstetricia, Neonatología y Pediatría del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, Abancay- Apurímac**", fue elaborado conforme a sus funciones y atribuciones, por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; se verifica que: 1) Este expediente cuenta con el informe de liquidación técnico y financiero, los mismos que se encuentran conciliadas y aprobadas, con la respectiva conformidad de procedencia y opinión favorable del Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac. 2) Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final de cada proyecto, conforme regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999. Fundamentos, por los que deviene en precedente la aprobación del expediente de liquidación final técnico y financiero, correspondiente al Proyecto: "**Mejoramiento del Acceso de los Pacientes a los Servicios de Hospitalización de Gineco Obstetricia, Neonatología y Pediatría del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, Abancay- Apurímac**", por la suma de S/. 290.840.10 nuevos soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero del Proyecto: "**Mejoramiento del Acceso de los Pacientes a los Servicios de Hospitalización de Gineco Obstetricia, Neonatología y Pediatría del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, Abancay- Apurímac**", por la suma de S/. 290,840.10 nuevos soles, ejecutado por la modalidad de administración directa, con fuente de financiamiento de recursos determinados y recursos ordinarios, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2008 y del 2010 al 2011, según el resumen global de ejecución presupuestal. De acuerdo a los informes técnicos, financieros, y fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



214

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice todas las recomendaciones y los ajustes contables, de las sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado las recomendaciones y los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LAC/JGG
AHZB/DRAJ

